

El presente documento integra el PRC de
VILLA ALEGRE promulgado:
Resolución (A) N° 142 de 08.09.2023
Gobierno Regional del Maule.
Fecha Toma Razón CGR: 18.04.2024

ORDENANZA LOCAL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEGRE



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Generalidades

El Plan Regulador Comunal Villa Alegre, de ahora en adelante el Plan, está conformado como cuerpo legal por la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad Sanitaria, la presente Ordenanza Local y los Planos que se señalan a continuación:

PRCVA 2015/01 Zonificación y Vialidad Localidad de Villa Alegre

PRCVA 2015/02 Zonificación y Vialidad Localidad de Estación Villa Alegre

PRCVA 2015/03 Zonificación y Vialidad Localidad de Putagan

TÍTULO II LÍMITE URBANO

Artículo 2 Descripción de límites

El Plan Regulador Comunal de Villa Alegre tiene jurisdicción sobre el territorio incluido dentro del Límite Urbano definido en este Plan conformando las Áreas Urbanas Comunales, el que corresponde a las líneas poligonales cerradas entre los puntos VA1,VA2,VA3,VA4,VA5,VA6, VA7, VA8, VA9, VA10, VA11, VA12, VA13, VA14, VA15, VA16, VA17, VA18, VA19, VA20, VA21, VA22, VA23, VA24, VA25, VA26, VA27, VA28, VA29, VA30, VA31, VA32, VA33 y VA1 para el área urbana de Villa Alegre, entre los puntos E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8 y E1 para el área urbana de Estación Villa Alegre, entre los puntos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9 y P1 para el área urbana de Putagán respectivamente, cuya descripción de puntos y tramos se describen a continuación:

Cuadro 1 Límite urbano de CENTRO URBANO VILLA ALEGRE

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
VA1	251.582,04	6.049.594,10	Intersección de la línea oficial poniente del Camino San Javier con Línea Oficial norte del Camino a Huaraculén.	VA1-VA2	Línea oficial norte del Camino a Huaraculén que une los puntos VA1 y VA2.
VA2	252.240,79	6.049.490,67	Intersección de línea oficial norte del Camino a Huaraculén con la línea paralela a 55m al oriente del eje de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins.	VA2-VA3	Línea recta imaginaria que une los puntos VA2 y VA3.
VA3	252.272,81	6.049.585,00	Intersección de la línea paralela 55 mal poniente del eje de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela a 90 m. al norte del eje del Camino a Huaraculén.	VA3-VA4	Línea paralela a 90 m. al norte del eje del Camino a Huaraculén que une los puntos VA3 y VA4.
VA4	252.548,73	6.049.641,94	Intersección de la línea paralela a 90 m. al norte del eje del Camino a Huaraculén con la línea paralela a 105 m. al oriente del eje de la calle Isabel Riquelme.	VA4-VA5	Línea paralela a 105 m. al oriente del eje de la calle Isabel Riquelme que une los puntos VA4 y VA5.
VA5	252.408,38	6.049.181,84	Intersección de línea paralela a 105 m. al oriente del eje de la calle Isabel Riquelme con la línea paralela a 270 m. al norte del eje de la Av. La Paz.	VA5-VA6	Línea paralela a 270 m. al norte del eje de la Av. La Paz que une los puntos VA5 y VA6.
VA6	252.567,43	6.049.148,17	Intersección de la línea paralela a 270 m. al norte del eje de la Av. La Paz con la línea paralela a 215 m. al oriente del eje de la calle Ambrosio O'Higgins.	VA6-VA7	Línea paralela a 215 m. al oriente del eje de calle Ambrosio O'Higgins que une los puntos VA6 y VA7.
VA7	252.485,81	6.048.902,16	Intersección de la línea paralela a 215 m. al oriente del eje de la calle Ambrosio O'Higgins con la línea oficial norte de la Av. La Paz.	VA7-VA8	Línea oficial norte de la avenida La Paz que une los puntos VA7 y VA8.
VA8	252.687,55	6.048.938,42	Intersección de la línea oficial norte de Av. La Paz con la línea paralela a 267 m. al oriente del eje de la Calle 2.	VA8-VA9	Línea paralela a 267 m. al oriente del eje de la Calle 2 que une los puntos VA8 y VA9.
VA9	252.614,49	6.048.524,71	Intersección de la línea paralela a 315 m. al oriente del eje de la calle Cancha de Carreras con la línea paralela a 1000 m. al norte del eje de la Av. Francisco Antonio Encina.	VA9-VA10	Línea paralela a 315 m. al oriente del eje de la calle Cancha de Carrera que une los puntos VA9 y VA10.
VA10	252.381,94	6.047.829,11	Intersección de la línea paralela a 270 m. al norte del eje de la Av. Francisco Antonio Encina con la línea paralela a 315 m. al oriente del eje de la calle Cancha Carrera.	VA10-VA11	Línea paralela a 270 m. al norte de la Av. Francisco Antonio Encina que une los puntos VA10 y VA11.
VA11	253.599,33	6.047.429,86	Intersección de la línea paralela a 270 m. al norte del eje de la Av. Francisco Antonio Encina con proyección de la línea paralela a 474 m. al oriente del eje de la Calle La Arena.	VA11-VA12	Línea recta imaginaria que une los puntos VA11 y VA12.
VA12	253.404,37	6.046.790,90	Intersección de línea paralela 115 m. al oriente del eje de la Calle 12 con la línea paralela 12m. al sur de intersección de calle Inés Urrutia Elgueta con Calle 13.		

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
VA13	253.033,27	6.046.882,90	Intersección de la línea paralela a 80 m. al sur del eje de calle Inés Urrutia Elgueta con la línea paralela a 205 m. al oriente del eje de la Calle La Arena.	VA12-VA13	Línea recta imaginaria que une los puntos VA12 y VA13.
VA14	252.924,14	6.046.702,08	Intersección de la línea paralela a 205 m. al oriente del eje de la Calle La Arena con la línea paralela a 105 m. al norte del eje de la Av. Certenejas.	VA13-VA14	Línea paralela a 205 m. al oriente del eje de la Calle La Arena que une los puntos VA13 y VA14.
VA15	253.013,77	6.046.561,79	Intersección de la línea paralela a 105 m. al norte del eje de la Av. Certenejas con la línea paralela a 250 m. al poniente del eje del Pje. Juan Espinoza.	VA14-VA15	Línea paralela a 105 m. al norte del eje de la Av. Certenejas que une los puntos VA14 y VA15.
VA16	252.985,50	6.046.511,25	Intersección de la línea paralela a 250 m. al poniente del eje del Pje. Juan Espinoza con la línea paralela a 55 m. al norte del eje de la Av. Certenejas.	VA15-VA16	Línea recta imaginaria que une los puntos VA15 y VA16.
VA17	253.315,07	6.046.379,30	Intersección de la línea paralela a 105 m. al oriente del eje del Pje. Juan Espinoza con la línea paralela a 260 m. al norte del eje de la Av. Certenejas.	VA16-VA17	Línea recta imaginaria que une los puntos VA16 y VA17.
VA18	253.218,84	6.046.189,23	Intersección de la línea paralela a 105 m. al oriente de la proyección del eje del Pje. Juan Espinoza con la línea paralela a 65 m. al norte del eje de la Av. Certenejas.	VA17-VA18	Línea paralela a 105 m. al oriente de la proyección del eje del Pje. Juan Espinoza que une los puntos VA17 y VA18.
VA19	253.315,24	6.046.079,51	Intersección de la línea paralela a 65 m. al norte del eje de la Av. Certenejas con la línea paralela a 5 m. al norte del eje de Canal Toma Encina.	VA18-VA19	Línea recta imaginaria que une los puntos VA18 y VA19.
VA20	253.248,19	6.045.985,66	Intersección de la línea paralela a 195 m. al oriente del eje del Camino Sin Nombre y que es perpendicular a la Av. Certenejas con la línea paralela a 70 m. al sur de la intersección del Canal Toma Encina con Av. Certenejas.	VA19-VA20	Línea recta imaginaria que une los puntos VA19 y VA20.
VA21	253.152,61	6.046.037,82	Intersección de línea paralela a 84 m. al sur del eje de la Av. Certenejas con el eje del Canal Toma Encina.	VA20-VA21	Línea recta imaginaria que une los puntos VA20 y VA21.
VA22	252.669,76	6.046.493,27	Intersección del eje del Canal Toma Encina con la línea paralela a 40 m. al poniente del eje de la calle Bolsico 1.	VA21-VA22	Eje Canal Toma Encina que une los puntos VA21 y VA22.
VA23	252.737,22	6.046.655,32	Intersección de la línea paralela a 77 m. al poniente del eje de la Av. Certenejas con la línea paralela a 40 m. al poniente del eje de la calle Bolsico 1.	VA22-VA23	Línea paralela a 40 m. al poniente del eje de la calle Bolsico 1 que une los puntos VA22 y VA23.
VA24	252.652,12	6.046.820,35	Intersección de la línea paralela a 77 m. al poniente del eje de la Av. Certenejas con la línea paralela a 90 m al poniente de la proyección del eje de la Calle La Arena	VA23-VA24	Línea paralela a 77 m. al poniente del eje de Av. Certenejas que une los puntos VA23 y VA24.
VA25	252.385,32	6.047.079,28	Intersección de la línea paralela a 103 m. al sur del eje de la Av. Certenejas con el eje del Canal S.D. Campos.	VA24-VA25	Línea paralela 103m al sur de eje de Av. Certenejas que une los puntos VA24 y VA25.
				VA25-VA26	Eje Canal S.D. Campos que une los puntos VA25 y VA26.

PUN- TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
VA26	251.920,65	6.047.408,10	Intersección del eje del Canal S. D. Campos con la línea paralela a 290 m. al poniente del eje de la Av. Abate Molina.	VA26- VA27	Línea paralela a 290 m. al poniente del eje de la Av. Abate Molina que une los puntos VA26 y VA27.
VA27	251.791,37	6.047.767,42	Intersección de la línea paralela 290m al poniente de eje de Av. Abate Molina con la línea paralela 530 m. al sur del eje de la calle Artesanos.		
VA28	250.966,31	6.048.112,29	Intersección de la línea paralela a 530 m. al sur del eje de la calle Artesanos con el eje de la calle Batudahue	VA28- VA29	Eje de calle Batudahue que une los puntos VA28 y VA29.
VA29	250.960,15	6.048.141,03	Intersección del eje de la calle Batudahue con el eje del Estero Seco.	VA29- VA30	Eje de Estero Seco que une los puntos VA29 y VA30.
VA30	250.854,29	6.048.513,49	Intersección de eje de Estero Seco con línea paralela a 300 m. al poniente de eje de calle Batudahue.	VA30- VA31	Línea paralela a 300 m. al poniente del eje de la calle Batudahue que une los puntos VA30 y VA31.
VA31	250.895,19	6.048.610,90	Intersección de la línea paralela a 300 m. al poniente del eje de la calle Batudahue con la línea oficial norte de la calle Artesanos.		
VA32	251.122,39	6.048.585,91	Intersección de la línea oficial norte de la calle Artesanos con la línea paralela a 70 m. al poniente del eje de la calle Malaquías Concha.	VA31- VA32	Línea oficial norte de la calle Artesanos que une los puntos VA31 y VA32.
VA33	251.621,99	6.049.251,38	Intersección de la línea paralela a 70 m. al norte del eje de la calle Malaquías Concha con la línea oficial oriente del Camino San Javier.	VA32- VA33	Línea paralela a 70 m. al poniente del eje de calle Malaquías Concha que une los puntos VA32 y VA33.
				VA33-VA1	Línea oficial oriente del Camino San Javier que une los puntos VA33 y VA1.

Cuadro 2 Límite urbano de CENTRO URBANO ESTACIÓN VILLA ALEGRE

PUN- TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
E1	257.352,05	6.047.200,76	Intersección de la línea oriente de la faja de protección de la línea férrea con la línea paralela a 120 m. al norte del eje de la calle 5 Norte.	E1-E2	Línea paralela a 120 m. al norte del eje de la calle 5 Norte que une los puntos E1 y E2.
E2	258.491,73	6.047.431,20	Intersección de la línea paralela 120 m. al norte del eje de proyección de la calle 5 Norte con la línea paralela a 120 m. al oriente del eje de la calle 7 Oriente.		
E3	258.444,98	6.046.763,93	Intersección de la línea paralela 120 m. al oriente de proyección de eje calle 7 Oriente con línea paralela 270 m. al sur de eje de Avda. Esperanza	E2-E3	Línea paralela a 120 m. al oriente del eje de la calle 7 Oriente que une los puntos E2 y E3.
E4	257.962,67	6.046.458,45	Intersección de la línea paralela a 270 m. al sur del eje de la Avda. Esperanza con la proyección al sur de la línea paralela a 85 m. al oriente del eje de la calle 4 Oriente	E3-E4	Línea paralela a 270 m. al sur del eje de Avda. Esperanza que une los puntos E3 y E4.
E5	257.973,68	6.046.385,59	Intersección de la proyección al sur de la línea paralela a 85 m. al oriente del eje de la calle 4 Oriente con la línea paralela a 340 m. al sur del eje de la Avda. Esperanza.	E4-E5	Línea recta paralela a 85 m de la proyección al eje de la Calle 4 Oriente, que une los puntos E4 y E5.
E6	257.470,71	6.046.251,17	Intersección de la línea paralela a 55 m. al poniente de la línea poniente de la faja de protección de la línea férrea con la línea paralela a 330 m. al sur del eje de la Avda. Esperanza.	E5-E6	Línea recta imaginaria que une los puntos E5 y E6.
E7	257.399,07	6.046.566,98	Intersección de la línea paralela a 55 m. al poniente de la línea poniente de la faja de protección de la línea férrea con el eje del Canal Bustamante Encina.	E6-E7	Línea paralela a 55 m. al poniente de la línea poniente de la faja de protección de la línea férrea que une los puntos E6 y E7.
E8	257.475,92	6.046.580,97	Intersección del eje del Canal Bustamante Encina con la línea oriente de la faja de protección de línea férrea.	E7-E8	Eje Canal Bustamante Encina que une los puntos E7 y E8.
				E8-E1	Línea oriente de la faja de protección de la línea férrea que une los puntos E8 y E1.

Cuadro 3 Límite urbano de CENTRO URBANO PUTAGÁN

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
P1	258.598,32	6.039.409,15	Intersección de la paralela a 15m. del eje de la calle 1 Norte con la línea oficial oriente de la pista de descenso del trébol vial de la Ruta 5 Sur hacia Putagán.	P1-P2	Línea oficial norte de la calle 1 Norte que une los puntos P1 y P2.
P2	259.418,96	6.039.285,09	Intersección de la línea paralela a 440 m. al oriente del eje de la calle 2 Oriente con línea paralela a 10 m. al norte del eje del Camino a Yervas Buenas.	P2-P3	Línea recta paralela a 440 m al oriente del eje de calle 2 oriente, que une los puntos P2 y P3.
P3	259.426,37	6.039.257,52	Intersección de la línea paralela a 440 m. al oriente del eje de la calle 2 Oriente con la línea oficial sur del Camino a Yervas Buenas.	P3-P4	Línea oficial sur del Camino a Yervas Buenas que une los puntos P3 y P4.
P4	259.273,71	6.039.226,36	Intersección de la línea oficial sur del Camino a Yervas Buenas con línea paralela a 280 m. al oriente del eje de la calle 2 Oriente.	P4-P5	Línea recta imaginaria que une los puntos P4 y P5.
P5	259.172,32	6.038.975,37	Intersección de línea paralela a 130 m al oriente del eje del inicio del Camino a Yervas Buenas, con línea paralela a 65 m al oriente del eje de la calle Putagán Oriente.	P5-P6	Línea paralela a 65 m. al oriente del eje de la calle Putagán Oriente que une los puntos P5 y P6
P6	259.352,17	6.038.053,51	Intersección de la línea paralela a 125 m. al oriente del eje del Camino a la Puntilla con línea paralela a 223m al sur del eje de Cruce 2	P6-P7	Línea recta paralela a 223 al sur de la proyección del eje de calle Cruce 2, que une los puntos P6 y P7.
P7	259.180,46	6.038.011,86	Intersección de la proyección hacia el poniente de la línea paralela a 223m al sur del eje de Cruce 2 con la línea oficial oriente de la Ruta 5.	P7-P8	Línea oficial oriente de la Ruta 5 que une los puntos P7 y P8.
P8	258.530,67	6.039.278,64	Intersección de la proyección de la línea oficial sur de la pista de descenso del trébol de la Ruta 5 Sur hacia Putagán con la línea oficial oriente de la Ruta 5 Sur.	P8-P9	Línea recta imaginaria que une los puntos P8 y P9.
P9	258.559,60	6.039.296,15	Intersección de la línea oficial oriente de la calle Juan de Dios Puga con la línea paralela a 45 m.al oriente de la línea oficial oriente de la Ruta 5.	P9-P1	Línea oficial sur-oriente de la calle Juan de Dios Puga que une los puntos P9 y P1.

TÍTULO III NORMAS GENERALES TÉCNICO URBANÍSTICAS

Artículo 3 Cesiones gratuitas de terrenos en urbanizaciones

Todas las áreas verdes que corresponden a cesiones obligatorias, con un solo frente hacia la vía pública, deberán conservar una proporción que no supere la razón 1:3 entre frente y fondo.

Artículo 4 Estacionamientos

Según el destino de las edificaciones se deberá contemplar la dotación mínima de estacionamientos que se señalan a continuación.

Cuadro 4 DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS

USOS DE SUELO	Nº DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS
RESIDENCIAL	
Vivienda más de 50m ² de superficie edificada	1 por vivienda
Moteles (Estacionamiento / carga ocupación)	1 cada 2 personas según carga de ocupación.
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales (Estacionamiento carga ocupación) /)	1 cada 8 personas según carga de ocupación.

USOS DE SUELO	Nº DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS	
	VEHICULARES	BICICLETAS
EQUIPAMIENTO		
CIENTÍFICO	1 cada 75 m ² de superficie edificada	6 por cada estacionamiento para automóviles
COMERCIO		
• Supermercados, Mercado y Locales Comerciales	1 por cada 50m ² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
• Servicentros, Estación de Servicio Automotriz	1 por cada 60m ² de superficie edificada	3 cada 5 estacionamientos para automóviles
• Grandes Tiendas y Centro Comercial	1 cada 60 m ² de superficie edificada	4 cada 5 estacionamientos para automóviles
• Restaurante, Bar, Pub,	1 cada 40 m ² de superficie edificada	3 cada 5 estacionamientos para automóviles
• Discoteca	1 cada 25 m ² de superficie edificada	3 cada 5 estacionamientos para automóviles
• Terminal de distribución ⁽¹⁾	1 por cada 200m ² de superficie edificada	3 cada 5 estacionamientos para automóviles
CULTO Y CULTURA	1 cada 50 personas según carga de ocupación.	1 cada 25 personas según carga de ocupación.
DEPORTE		
• Estadio	1 cada 150 personas según carga ocupación	15 cada 150 personas según carga ocupación

USOS DE SUELO	N° DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS	
	VEHICULARES	BICICLETAS
<ul style="list-style-type: none"> Complejo deportivo con Graderías, Gimnasio y otros recintos cerrados 	1 cada 25 personas según carga ocupación y 2 cada cancha	1 cada 2 estacionamientos para vehículos
<ul style="list-style-type: none"> Canchas de fútbol, y otras canchas 	2 por cancha	2 cada estacionamiento para vehículos
EDUCACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Enseñanza Preescolar, básica y media. 	1 cada 80 personas según carga ocupación respectiva	10 por cada estacionamiento para automóviles
<ul style="list-style-type: none"> Enseñanza Técnica o Superior. 	1 por cada 30 personas según carga ocupación respectiva	3 por cada estacionamiento para automóviles
ESPARCIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> Entretenciones al aire libre, (m² de predio) 	1 cada 200 m ² de predio	6 por cada estacionamiento para automóviles
<ul style="list-style-type: none"> Entretenciones en recintos cerrados 	1 cada 50 m ² de superficie edificada	1 cada 4 estacionamientos para vehículos
<ul style="list-style-type: none"> Casinos 	1 cada 40 m ² de superficie edificada	3 por cada estacionamiento para automóviles
SALUD		
<ul style="list-style-type: none"> Hospitales 	1 por cada 60 m ² de superficie edificada	1 cada 2 estacionamientos para vehículos
<ul style="list-style-type: none"> Clinicas, postas, Consultorios médicos. 	1 por cada 60 m ² de superficie edificada	3 por cada estacionamiento para automóviles
<ul style="list-style-type: none"> Centros de rehabilitación 	2 cada 30 m ² . de superficie edificada	3 cada 2 estacionamientos para vehículos
<ul style="list-style-type: none"> Cementerio 	1 cada 300 m ² de superficie edificada	3 por cada estacionamiento para automóviles
SEGURIDAD		
<ul style="list-style-type: none"> Cuartel de Bomberos 	1 cada 60 m ² de superficie edificada	3 cada 4 estacionamientos para vehículos
<ul style="list-style-type: none"> Unidades Policiales 	1 cada 60 m ² de superficie edificada	3 cada 4 estacionamientos para vehículos
SERVICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> Oficinas de Profesionales Públicos o Privados 	1 por cada 75m ² de superficie edificada	3 por cada 4 estacionamientos para vehículos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
<ul style="list-style-type: none"> Industria, Almacenamiento y/o bodegaje en recintos de más de 200 m² de superficie edificada ⁽²⁾ 	1 cada 200 m ² de superficie edificada	3 por cada 2 estacionamientos para vehículos
<ul style="list-style-type: none"> Talleres garaje y similares 	1 cada 120 m ² de superficie edificada	-
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
<ul style="list-style-type: none"> Terminal Rodoviario 	3 por andén	1 cada 2 estacionamientos para vehículos

(1) Adicionalmente los terminales de distribución deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m² para camiones o similares, por cada 200 m² edificados.

(2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los tramos de superficie construida en el proyecto:

N° Estacionamientos	Superficie
1 estacionamiento de 30m ² de superficie	cada 3.000m ² de superficie edificada o fracción adicional

TÍTULO IV Zonificación

Artículo 5 Normas Específicas de Zonificación

Las áreas urbanas de la comuna se dividen en las Zonas: Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6, Z7, Z8, ZCH, ZT, ZAP y ZAV.

Artículo 6 Normas Urbanísticas por zonas

Los tipos de uso, clases, y actividades no mencionadas como permitidas en la zonificación del Plan, se entenderán como prohibidas.

Las normas específicas para las zonas indicadas en el artículo anterior se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 7 Zona Z1

Cuadro 5 Usos de Suelo de Z1

USOS DE SUELO	
TIPO O CLASE	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido a excepción de estadios
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Grandes depósitos	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Talleres	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Bodegas industriales	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 6 Normas Urbanísticas de Edificación Z1

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN						
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	250					
Coefficiente de ocupación de suelo	0,75		0,1		Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	2,25		0,1			
Altura máxima de edificación (m)	10,5		3,5			
Sistema agrupamiento de las edificaciones	Aislado Pareado Continuo		Aislado			
Altura máxima cuerpo continuo (m)	7		-			
Adosamiento	-		Se prohíbe			
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	-		-			
Antejardín (m)	3,5		10			
Densidad Bruta Máxima	160 hab/Há.	-				

Artículo 8 ZONA Z2

Cuadro 7 Usos de suelo de Z2

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido a excepción de estadios
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 8 Normas Urbanísticas de Edificación Z2

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	300				
Coefficiente de ocupación de suelo	0,75		0,1	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	1,5	0,75	0,1		
Altura máxima de edificación (m)	7		3,5		
Sistema agrupamiento	Aislado Pareado Continuo		Aislado		
Altura máxima cuerpo continuo (m)	7		-		
Adosamiento	-		Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	-		-		
Antejardín (m)	3,5		10		
Densidad Bruta Máxima	160 hab/Há.	-			

Artículo 9 ZONA Z3

Cuadro 9 Usos de suelo de Z3

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido a excepción de estadios
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Grandes depósitos	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Talleres	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Bodegas industriales	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 10 Normas Urbanísticas de Edificación Z3

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION						
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	350					
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6			0,1	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	1,2	0,6	0,1			
Altura máxima de edificación (m)	7			3,5		
Sistema agrupamiento	Aislado Pareado Continuo		Aislado			
Altura máxima cuerpo continuo (m)	7			-		
Adosamiento	-			Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	-					
Antejardín (m)	3,5			10		
Densidad Bruta Máxima	125 hab/Há.	-				

Artículo 10 ZONA Z4

Cuadro 11 Usos de Suelo de Z4

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Prohibido
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 12 Normas Urbanísticas de Edificación Z4

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400.				
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,75	0,1	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	1	1,5	0,1		
Altura máxima de edificación (m)	7		3,5		
Sistema agrupamiento	Aislado Pareado Continuo		Aislado		
Altura máxima cuerpo continuo (m)	7		-		
Adosamiento	-		Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	-				
Antejardín (m)	3,5		10		
Densidad Bruta Máxima	100 hab/Há.	-			

Artículo 11 ZONA Z5

Cuadro 13 Usos de suelo de Z5

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Prohibido
Hogares acogida	Prohibido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido
Educación	Permitido
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Prohibido
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 14 Normas Urbanísticas de Edificación Z5

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN				
	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	1000			
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1	0,1	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	0,1	0,1		
Altura máxima de edificación (m)	7	3,5		
Sistema agrupamiento	Aislado	Aislado		
Adosamiento	Se prohíbe	Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	5	5		
Antejardín (m)	3,5	10		

Artículo 12 ZONA Z6

Cuadro 15 Usos de suelo de Z6

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Prohibido
Hogares acogida	Prohibido
Hospedaje	Prohibido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Prohibido
Comercio	Prohibido
Culto y Cultura	Prohibido a excepción de culto
Deporte	Prohibido
Educación	Prohibido
Esparcimiento	Prohibido
Salud	Prohibido a excepción de cementerios, crematorios y morgues
Seguridad	Prohibido
Servicios	Prohibido
Social	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 16 Normas Urbanísticas de Edificación Z6

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN				
	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de predial mínima(m2)		2.500		
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1	0,2	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad		0,1		
Altura máxima de edificación (m)	12	3,5		
Sistema agrupamiento		Aislado		
Adosamiento		Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)		5		
Antejardín (m)		10		

Artículo 13 ZONA Z7

Cuadro 17 Usos de suelo de Z7

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Prohibido
Hogares acogida	Prohibido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Prohibido a excepción de cultura
Deporte	Prohibido
Educación	Prohibido
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Prohibido
Seguridad	Prohibido
Servicios	Prohibido
Social	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 18 Normas Urbanísticas de Edificación Z7

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	1000				
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5		0,1	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	1		0,1		
Altura máxima de edificación (m)	10,5	7	3,5		
Sistema agrupamiento	Aislado		Aislado		
Adosamiento	Se prohíbe				
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	5				
Antejardín (m)	3,5		10		

Artículo 14 ZONA Z8

Cuadro 19 Usos de Suelo de Z8

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Prohibido
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO AREA VERDE	

Cuadro 20 Normas Urbanísticas de Edificación Z8

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	400.				
Coeficiente de ocupación de suelo	0,75		0,1	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coeficiente de constructibilidad	1,5		0,1		
Altura máxima de edificación (m)	7		3,5		
Sistema agrupamiento	Continuo				
Adosamiento	-		Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	-				
Antejardín (m)	Se prohíbe				
Densidad Bruta Máxima	100 hab/Há.		-		

Artículo 15 ZONA CONSERVACIÓN HISTÓRICA ZCH

Cuadro 21 Usos de Suelo de ZCH

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Prohibido
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Prohibido
Sanitaria	Prohibido
Energética	Prohibido
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO ÁREA VERDE	

Cuadro 22 Normas Urbanísticas de Edificación ZCH

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN				
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m ²)	400			
Coeficiente de ocupación de suelo	0,75		Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coeficiente de constructibilidad	1,5			
Altura máxima de edificación (m)	7			
Sistema agrupamiento	Continuo			
Densidad Bruta Máxima	100 hab/Há.	-		

Artículo 16 ZONA TIPICA ZT

Cuadro 23 Usos de Suelo de ZT

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hogares acogida	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido a excepción de estaciones o centros de servicio automotor
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Prohibido
Educación	Permitido a excepción de centros de rehabilitación conductual
Esparcimiento	Permitido a excepción de parques zoológicos y casinos
Salud	Permitido a excepción de cementerio
Seguridad	Permitido a excepción de cárceles y centros de detención
Servicios	Permitido
Social	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Prohibido
Grandes depósitos	Prohibido
Talleres	Prohibido
Bodegas industriales	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Prohibido
Sanitaria	Prohibido
Energética	Prohibido
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO ÁREA VERDE	

Cuadro 24 Normas Urbanísticas de Edificación ZT

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN				
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	800			
Coefficiente de ocupación de suelo	0,75		Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	1,5			
Altura máxima de edificación (m)	7			
Sistema agrupamiento	Continuo			
Densidad Bruta Máxima	100 hab/Há.	-		

Artículo 17 ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ZAP

Cuadro 25 Usos de suelo de ZAP

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Prohibido
Hogares acogida	Prohibido
Hospedaje	Prohibido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido
Culto y Cultura	Prohibido
Deporte	Prohibido
Educación	Prohibido
Esparcimiento	Prohibido
Salud	Prohibido
Seguridad	Prohibido
Servicios	Prohibido
Social	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Grandes depósitos	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Talleres	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Bodegas industriales	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Sanitaria	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
Energética	Permitido a excepción de Molestas, Insalubre o Contaminante, Peligrosas
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO ÁREA VERDE	

Cuadro 26 Normas Urbanísticas de Edificación ZAP

NORMAS DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
	EQUIPAMIENTO	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)	2.000				
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5				
Coefficiente de constructibilidad	0,5	1,5			Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
Altura máxima de edificación (m)	12				
Sistema agrupamiento	Aislado				
Adosamiento	Se prohíbe				
Antejardín (m)	10				

Artículo 18 ZONA ÁREA VERDE ZAV

Cuadro 27 Usos de suelo de ZAV

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Prohibido
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido
Educación	Prohibido
Esparcimiento	Permitido
Salud	Prohibido
Seguridad	Prohibido
Servicios	Prohibido
Social	Prohibido
PERMITIDO ESPACIO PUBLICO	
PERMITIDO ÁREA VERDE	

Cuadro 28 Condiciones Urbanísticas de Edificación ZAV

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN			
	EQUIPAMIENTO	ESPACIO PUBLICO	AREA VERDE
Superficie de subdivisión predial mínima(m2)		2.500	
Coefficiente de ocupación	0,2	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	
Coefficiente de constructibilidad	0,2		
Altura máxima de edificación (m)	7		
Sistema agrupamiento	Aislado		
Adosamiento	Se prohíbe		
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	5		
Antejardín mínimo (m)	10		

Artículo 19 MONUMENTOS HISTORICOS E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Cuadro 29 Monumentos Históricos

INMUEBLE/UBICACIÓN	PROTECCIÓN OFICIAL
Museo Municipal y Casa de la Cultura de Villa Alegre	D.E. 1.013/1998 Ministerio de Educación
Sector de los Hombres Ilustres del Cementerio de Villa Alegre	D.E. 888/2002 Ministerio de Educación
Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre	D.E. 2.248/1979 Ministerio de Educación
Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre	D.E. 2.248/1979 Ministerio de Educación

Las normas urbanísticas a aplicar a las nuevas edificaciones, ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en estos inmuebles serán las de la zona del Plan en que se encuentren.

Cuadro 30 Inmuebles de Conservación Histórica

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	ROL N°
1	Vivienda esquina Abate Molina con Centenario Guerra del Pacifico	Av. Abate Molina 648, Loc. Villa Alegre	17-07
2	Comercio Abate Molina casi esq. Con Av. España	Av. Abate Molina 611, Loc. Villa Alegre	13-02
3	Comercio Abate Molina con Centenario Guerra del Pacifico	Av. Abate Molina 663, Loc. Villa Alegre	13-45
4	Comercio y Peluquería Abate Molina con Centenario Guerra del Pacifico	Av. Abate Molina 673, Loc. Villa Alegre	13-005
5	Comercio Abate Molina	Av. Abate Molina 680, Loc. Villa Alegre	21-002
6	Vivienda grande amarilla Artesanos	Calle Artesanos 199, Loc. Villa Alegre	13-42
7	Vivienda amarilla con faldón en Artesanos	Calle Artesanos 202, Loc. Villa Alegre	9-03
8	Conjunto de vivienda roja Artesanos	Calle Artesanos 160 al 118, Loc. Villa Alegre	14-21
9	Vivienda amarilla Artesanos	Calle Artesanos 60 al 94, Loc. Villa Alegre	14-19
10	Vivienda Roja Artesanos	Calle Artesanos 16, Loc. Villa Alegre	14-16
11	Vivienda Rosada en Fco. Antonio Encina esq. Con Calle La Arena	Av. Fco. Antonio Encina 515, Loc. Villa Alegre	209-01
12	Estación de Ferrocarriles de Villa Alegre	Calle Santa Lucía s/n, Loc. Estación Villa Alegre	76-2
13	Bodega Estación de Ferrocarriles de Villa Alegre	Calle Santa Lucía s/n, Loc. Estación Villa Alegre	76-2

Las normas urbanísticas a aplicar a las nuevas edificaciones, ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en estos inmuebles serán las de la zona del Plan en que se encuentren.

TÍTULO V VIALIDAD ESTRUCTURANTE

Artículo 20 Vialidad

La red vial estructurante del Plan Regulador Comunal de Villa Alegre, está conformada por la vialidad existente y propuesta de las localidades de Villa Alegre, Estación Villa Alegre y Putagán, que se indica a continuación:

Cuadro 31 RED VIAL ESTRUCTURANTE VILLA ALEGRE

Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Categoría OGUC	Observaciones
	Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
Av. Certenejas	Av. Abate Molina	Alberto de Pedregal	Variable 24 - 27		Colectora	Existente
Av. Certenejas	Alberto de Pedregal	Límite Urbano Sur	Variable 12 - 27		Colectora	Existente
Av. Francisco Antonio Encina	Calle B	Av. Abate Molina	-	20	Colectora	Apertura.
Av. Francisco Antonio Encina	Av. Abate Molina	Alberto de Pedregal	25		Colectora	Existente
Av. Francisco Antonio Encina	Alberto de Pedregal	Límite Urbano Oriente	20		Colectora	Existente
Calle La Arena	Av. Certenejas	Av. Francisco Antonio Encina	11	15	Servicio	Ensanche costado poniente.
Calle La Arena	Av. Francisco Antonio Encina	Límite Urbano Norte	12	20	Servicio	Ensanche costado poniente.
Alberto de Pedregal	Av. Certenejas	Av. Francisco Antonio Encina	Variable 12 - 8		Servicio	Existente
Alberto de Pedregal	Av. Francisco Antonio Encina	Calle A	-	20	Colectora	Apertura
Calle A	Gertrudis Blanco	Calle La Arena	-	20	Colectora	Apertura
Av. Abate Molina	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Sur	Variable 16 - 40		Colectora	Existente
Gertrudis Blanco	Cacique Luicura	Ricardo Silva	15		Servicio	Existente
Gertrudis Blanco	Ricardo Silva	Cancha Carrera	Variable 10 - 14		Servicio	Existente
Gertrudis Blanco	Cancha Carrera	Av. Francisco Antonio Encina	-	20	Colectora	Apertura
Ana María Allen	Av. Abate Molina	Cancha Carrera	11		Servicio	Existente
Ricardo Silva	Av. Abate Molina	Calle 2	Variable 10 - 50		Servicio	Existente
Cancha Carrera	Ricardo Silva	Cura Candia	14		Servicio	Existente
Cancha Carrera	Cura Candia	Gertrudis Blanco	25		Colectora	Existente
Cacique Luicura	Camino a Huaraculén	Av. La Paz	-	20	Colectora	Apertura
Cacique Luicura	Av. La Paz	50m al sur de calle El Alférez	12		Servicio	Existente
Cacique Luicura	50 m al sur de calle El Alférez	Límite Urbano Oriente	-	15	Servicio	Apertura

Nombre	Tramo		Ancho entre Lineas Oficiales (metros)		Categoría OGUC	Observaciones
	Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
Calle 2	Av. La Paz	22m al sur de calle El Alférez	11		Servicio	Existente
Calle 2	22m al sur de calle El Alférez	Ricardo Silva	-	15	Servicio	Apertura
Av. La Paz	Av. Abate Molina	Límite Urbano Oriente	12		Servicio	Existente
Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Camino a Huaraculén	Av. La Paz	11		Servicio	Existente
Isabel Riquelme	Camino a Huaraculén	Abrazo Maipú	Variable 8 - 10		Servicio	Existente
Abrazo Maipú	Av. Libertador Bernardo O'Higgins	Isabel Riquelme	15		Colectora	Existente
Malaquias Concha	Artesanos	Av. Abate Molina	14		Servicio	Existente
Malaquias Concha	Av. Abate Molina	Camino a Huaraculén	-	20	Colectora	Apertura
Camino a Huaraculén	Límite Urbano Poniente	Malaquias Concha	20		Colectora	Existente
Camino a Huaraculén	Malaquias Concha	Límite Urbano Oriente	10		Servicio	Existente
Batudahue	Artesanos	Límite Urbano Poniente	12	18	Colectora	Ensanche costado poniente
Rene Vio	El Naranjal	Manuel Rodríguez	14		Servicio	Existente
Alcalde Serafin Gutiérrez	Malaquias Concha	El Naranjal	16		Colectora	Existente
Alcalde Serafin Gutiérrez	El Naranjal	Manuel Rodríguez	23		Colectora	Existente
Alcalde Serafin Gutiérrez	Manuel Rodríguez	12 de Octubre	20		Colectora	Existente
Alcalde Serafin Gutiérrez	12 de Octubre	Av. Abate Molina	17		Colectora	Existente
Carmen Ortiz	El Naranjal	12 de Octubre	15		Servicio	Existente
Av. España	Malaquias Concha	Av. Abate Molina	15		Servicio	Existente
Artesanos	Límite Urbano Poniente	Batudahue	12		Servicio	Existente
Artesanos	Malaquias Concha	Av. Abate Molina	18		Colectora	Existente
Calle B	Batudahue	Av. Fco. Antonio Encina,	-	20	Colectora	Apertura
Calle B	Av. Fco. Antonio Encina	Av. Abate Molina	-	15	Servicio	Apertura
Manuel Rodríguez	Av. Abate Molina	René Vio	-	16	Servicio	Apertura
Manuel Rodríguez	Rene Vio	P. Rafael Ruiz	9	16	Servicio	Ensanche costado oriente
Manuel Rodríguez	P. Rafael Ruiz	Artesanos	16		Servicio	Existente

Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Categoría OGUC	Observaciones
	Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
12 de Octubre	Alcalde Seraffín Gutiérrez	Artesanos	Variable 15 - 18		Colectora	Existente
Calle C	Artesanos	Calle B	11		Servicio	Existente
Calle D	Artesanos	Calle B	-	15	Servicio	Apertura

Cuadro 32 RED VIAL ESTRUCTURANTE ESTACIÓN VILLA ALEGRE

Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Categoría OGUC	Observaciones
	Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
1 Oriente	Límite Urbano Norte	Avda. Esperanza	11		Servicio	Existente
6 Oriente	5 Norte	Avda. Esperanza	12		Servicio	Existente
7 Oriente	Límite Urbano Norte	5 Norte	9		Servicio	Existente
7 Oriente	5 Norte	Avda. Esperanza	9	15	Servicio	Erianché al costado poniente
5 Norte	1 Oriente	6 Oriente	12		Servicio	Existente
5 Norte	6 Oriente	7 Oriente	15		Servicio	Existente
Avda. Esperanza	1 Oriente	6 Oriente	Variable 15 -20		Servicio	Existente
Avda. Esperanza	6 Oriente	Límite Urbano Oriente	15		Servicio	Existente
Santa Lucía	Avda. Esperanza	Límite Urbano Sur	Variable 11 - 15		Servicio	Existente

Cuadro 33 RED VIAL ESTRUCTURANTE PUTAGÁN

Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Categoría OGUC	Observaciones
	Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
Juan de Dios Puga	Límite Urbano Norte	Paralela 50m al poniente del eje de calle Agueda Flores	30		Colectora	Existente
Juan de Dios Puga	Paralela 50m al poniente del eje de calle Agueda Flores	Cruce 1	Variable 20 a 25		Colectora	Existente
Avda. Santiago Bueras	Cruce 1	Límite Urbano Sur	15		Colectora	Existente
Pedro Lisperguer	Juan de Dios Puga	Bartolomé Blumenthal	10		Colectora	Existente
Pedro Lisperguer	Bartolomé Blumenthal	Juan de Dios Puga	-	15	Servicio	Apertura
Bartolomé Blumenthal	Pedro Lisperguer	Juan de Dios Puga	12		Colectora	Existente
Agueda Flores	Pedro Lisperguer	Juan de Dios Puga	10		Colectora	Existente
3 Oriente	Juan de Dios Puga	Pedro Lisperguer	-	15	Servicio	Apertura
2 Oriente	1 Norte	Camino a Yerbas Buenas	15		Servicio	Existente
2 Oriente	Camino a Yerbas Buenas	Cruce 1	9		Servicio	Existente
Camino a Yerbas Buenas	Límite Urbano Oriente	2 Oriente	Variable 14 - 21		Colectora	Existente
Putagán Oriente	Camino a Yerbas Buenas	Cruce 2	Variable 9 - 11		Colectora	Existente
Cruce 2	Putagán Oriente	Camino a la Puntilla	9		Colectora	Existente
Camino a la Puntilla	Cruce 2	Límite Urbano Sur	15		Colectora	Existente

TÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEGRE

Artículo 1 Artículo Transitorio.-

La definición de red vial estructurante con clasificación de vía troncal, correspondiente al nivel intercomunal, se establece de forma transitoria con carácter supletorio del nivel intercomunal y regirá por lo tanto hasta que el correspondiente Plan Regulador Intercomunal entre en vigencia.

Artículo 2 Artículo Transitorio.-

CUADRO 34 RED VIAL ESTRUCTURANTE PUTAGÁN

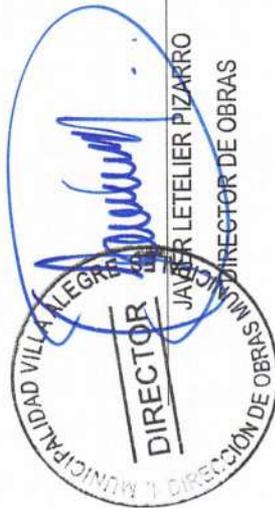
Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Categoría OGUC	Observaciones
	Desde	Hasta	Existente	Propuesta		
1 Norte	Limite urbano poniente	Camino a Yerbas Buenas	-	30	Troncal	Apertura



JUAN ESPERTO TAPIA
ASESOR URBANISTA (S)



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE COMUNA DE VILLA ALEGRE



JAVIER LETELIER PIZARRO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE